



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5659

25/02/2020

13374

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que las actuaciones realizadas, en el marco de la asistencia jurídica gratuita, relativas al mes de noviembre, diciembre y enero, serán abonadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, dado que en el 2019 ya se abonaron 12 mensualidades (de octubre de 2018 a octubre de 2019).

En relación con el pago de dichas mensualidades y la del mes de enero de 2020, en el contexto vigente de prórroga presupuestaria, ha sido preciso tramitar, con carácter previo, un Real Decreto para habilitar la subvención de asistencia jurídica gratuita, pendiente en estos momentos de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Tras su publicación y la correspondiente solicitud se dictarán las oportunas Resoluciones que regularán esta subvención. Por ello, está previsto el abono de los meses antes señalados en un plazo muy breve.

Madrid, 31 de marzo de 2020